

1700-45

**AUTO N° 766**

**FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 01 DE 2018**

Que el señor ORLANDO MACHADO MACHADO, en su condición de Alcalde Municipal de Pijiño del Carmen, identificado con el Nit. No. 819.000.985-0, presenta solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el "Proyecto de Construcción de los Acueductos de Cabrera y Filadelfia, Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena" y adjunta lo siguiente:

- Localización
- Acta de Posesión
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Certificado de Tradición y Libertad del predio Villa María
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Comprobante de Caja expedido por Tesorería de la Corporación
- Estudio Tomografía Eléctrica para prospección

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de Pijiño del Carmen, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Humedales del Sur a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por el señor ORLANDO MACHADO MACHADO, en su condición de Alcalde Municipal de Pijiño del Carmen, identificado con el Nit. No. 819.000.985-0, para el "Proyecto de Construcción de los Acueductos de Cabrera y Filadelfia, Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena" en el predio Villa María, ubicado en el Corregimiento de Cabrera de dicha municipalidad, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Humedales del Sur a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

**TERCERO:** La Alcaldía del Municipio de Pijiño del Carmen deberá realizar durante la inspección ocular el ensayo de bombeo que contempla el numeral 5º del artículo 151º del Decreto 1541 de 1978, con acompañamiento del funcionario de la entidad que realice esta diligencia.

**Parágrafo.-** En cumplimiento del artículo 2.2.3.2.16.10. del Decreto 1076 de 2015 se le indica al usuario que debe presentar a la Corporación el informe respectivo de que trata esta norma; y se supedita a la presentación de este informe de prueba de bombeo, la respectiva solicitud de concesión de aguas subterráneas.

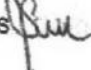
**CUARTO:** La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**QUINTO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

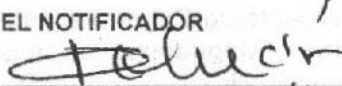
**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

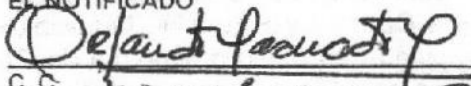
**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados   
Expediente 5000

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 30 AGO 2018 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) Orlando Machado Machado quien exhibió la C.C. No. 9.260.601 expedida en Tompo en su condición de ALCALDE, el contenido del Auto No. 766 de Junio 01 de 2017. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR  
  
C.C. 12.552.486

EL NOTIFICADO  
  
C.C. 9260601-MADP

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)